

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION

CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid y Provincias. Trimestre. pesetas 3,75  
Semestre. » 7  
Un año. » 13,50

EXTRANJERO. Trimestre. 5 fr.  
Semestre. 9  
Un año. 18

ULTRAMAR. Trimestre. Pesos 3 1/2  
Semestre. » 7  
Un año. » 14

CONTINENTE AMERICANO. Trimestre. Pesos 4  
Semestre. » 7 1/2  
Un año. » 14

Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION  
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid y Provincias. Trimestre. pesetas 3,75  
Semestre. » 7  
Un año. » 13,50

EXTRANJERO. Trimestre. 5 fr.  
Semestre. 9  
Un año. 18

ULTRAMAR. Trimestre. Pesos 3 1/2  
Semestre. » 7  
Un año. » 14

CONTINENTE AMERICANO. Trimestre. Pesos 4  
Semestre. » 7 1/2  
Un año. » 14

Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION  
CALLE DE VALVERDE, NÚM. 8, PRINCIPAL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30  
PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid y Provincias. Trimestre. pesetas 3,75  
Semestre. » 7  
Un año. » 13,50

EXTRANJERO. Trimestre. 5 fr.  
Semestre. 9  
Un año. 18

ULTRAMAR. Trimestre. Pesos 3 1/2  
Semestre. » 7  
Un año. » 14

CONTINENTE AMERICANO. Trimestre. Pesos 4  
Semestre. » 7 1/2  
Un año. » 14

Número suelto en toda España, 0,50 cént. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- |                                  |                            |                                  |                             |
|----------------------------------|----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|
| D. Gabriel de la Puerta. . . . . | Universidad Central.       | D. Joaquin M. Fernandez Cardín   | Instituto de San Isidro.    |
| Lázaro Bardon. . . . .           | Id. id.                    | J. M. Llinas. . . . .            | Escuela Normal Central.     |
| Alfredo Adolfo Camús. . . . .    | Id. id.                    | Cayetano Martín y Oñate. . . . . | Id. id. de Toledo.          |
| Tomás Santero. . . . .           | Id. id.                    | Emilio Arrieta. . . . .          | Id. de Música y Declam.     |
| José Ramon de Luanco. . . . .    | Universidad de Barcelona.  | Joaquin M. Sanromá. . . . .      | Id. de Comercio.            |
| José Laso. . . . .               | Id. de Salamanca.          | Luis M. Utor. . . . .            | Id. de id.                  |
| Antonio Casares. . . . .         | Id. de Santiago.           | Francisco P. de Rojas. . . . .   | Id. Industrial de Barcelona |
| Antonio Alonso Cortés. . . . .   | Id. de Valladolid.         | Leocadio Pagasartundua. . . . .  | Id. de Arquitectura         |
| Federico Benjumea. . . . .       | Facultad de Med. de Cádiz. | José Casado de Alisal. . . . .   | Id. de Pintura y Escultura  |
| Manuel M. J. de Galdo. . . . .   | Instituto del C. Cisneros. |                                  |                             |

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

## SECCION ORGÁNICA

### VELEIDADES DE MODA.

La Instrucción popular tiene períodos de más ó ménos voga con intermitencias que dependen al parecer del capricho.

Se presentan de improviso y cuando ménos es de esperar algunos ajenos aforismos con moderno ropaje; se repite en todos los tonos que lo conveniente es en España ménos Universidades y más Escuelas, creyéndose con esto haber puesto una pica en Flandes; algunos periódicos políticos se mezclan en el asunto, y se bañan palmas en honor de las primeras individualidades que se exhiben como nuevos campeones de la vieja causa. Pero somos impresionables, el entusiasmo decae pronto, y pasados algunos meses, sólo los periódicos del ramo y el magisterio conservan la memoria de la estéril algarada que pasó como tormenta de verano.

¿Quién no se acuerda de lo mucho que se dijo y se alborotó acerca de la predilección que merecía la enseñanza popular allá por los meses de Julio y Agosto del año pasado?

Se preparaba el decreto que al fin salió á luz en Comillas; los periódicos políticos mezclaban su voz al general clamoroso; todo eran plácemes para la enseñanza popular, y por un momento casi nos dejamos sorprender y creímos que había sonado la hora suspirada de la redención del pueblo.

Nos figurábamos no ver ya á los niños tener que reunirse para recibir la pobre enseñanza en los pórticos de las iglesias, en cuadras ruinosas ó en desvanes insalubres; creíamos estar en vísperas de ver levantar un edificio *ad hoc* en cada pueblo; esperábamos sobre todo una reforma radical y bien meditada que pusiera á las Escuelas Normales en condiciones de poder dar una verdadera enseñanza, en aptitud de poder formar un escogido plantel de jóvenes Maestros, de vocación decidida, y dispuestos á no levantar mano en la obra santa de la verdadera educación de los pobres hijos del trabajo.

Todo había sido una ilusión engañosa. El decreto de Comillas, anunciado como el primer paso de las trascendentales reformas, era un decreto más añadido á otros decretos; el pago de los Maestros seguía entregado á eventualidades y complicaciones sin número; la organización y la enseñanza de las Escuelas Normales *in statu quo*, y la educación popular sin otras ventajas ni otro estímulo que algunos divirtamos en las columnas de ciertas revistas de competencia dudosa.

Pasaron las veleidades de la moda; pasaron meses, y todo ha vuelto á quedar en silencio profundo.

No lo sentiríamos por cierto, si algo sabiamente reformador, si algo de utilidad tangible se meditase; pues no es la precipitación la que puede proporcionar óptimos frutos en las difíciles cuestiones de la organización de la enseñanza. Dígalo el reciente y desgraciado decreto sobre Escuelas de Párvulos, tan unánimemente juzgado por todos los que del tecnicismo entienden.

¿Podemos acariciar todavía nuevas esperanzas?

¡Ah! La Instrucción popular necesita reformas tan hondas, remedios tan enérgicos, que no basta la buena voluntad para llevar á la práctica algo fructífero; se necesita llamar á consejo la experiencia, consultar el saber, y sobre todo contar con medios de cuantía. Sin gran experiencia, sin mucho saber y sin suficientes recursos, bien pudiera toda tentativa ser más perjudicial que beneficiosa, perpetuando la era de abortos sin vida y de estériles trastornos.

Y sin embargo, fuerza es que las reformas vengan de una ó de otra suerte; y las reformas vendrán, porque de su necesidad está impregnada hasta la atmósfera que respiramos y nadie puede sustraerse á una imposición que tan claramente se manifiesta.

El reciente decreto sobre Escuelas de Párvulos tal vez indique que quiere empezarse por lo primero. ¡Ojalá así sea! La enseñanza del niño, la educación popular depende del Maestro, y la formación del Magisterio arranca de la Escuela Normal. Este es el primer punto de partida. Con buenas Escuelas Normales habrá buenos Maestros, cuando ménos en aquellos pueblos que puedan sostenerlos con algún decoro, y francamente hablando, preferimos siempre y preferirémos la cualidad á la cantidad.

Sentimos, sin embargo, estremecimientos; nos tiemblan como vulgarmente se dice, las carnes, cuando vemos personas influyentes resucitar olvidadas utopías é indicar derroteros peligrosos á la Instrucción pública de España, queriendo hacer nuevamente experimentos en la juventud, como *in anima vili*.

Nosotros sabemos que la formalidad de la alta administración, no ha de consentir aventuras, y que, rodeada de reconocidas lumbreras en los diversos ramos de la enseñanza, ni debe extraviarse en busca de fáciles aplausos, ni hacer que la legislación tome por base la movediza arena de un criterio obcecado ó ansioso de singularizarse.

Esperamos que si vienen reformas serán reformas serias; las sugeridas á hombres eminentes por el estudio del tiempo, del medio en que se agitan y de la práctica bien aquilatada en naciones de mayor progreso.

Nada sería más perjudicial y contra-

producente que prescindir en absoluto de las lecciones del pasado, olvidar por completo las tradiciones académicas y empeñarse en perder la gravedad, dando oído á todas las veleidades de la moda.

Son cosa demasiado importante las innovaciones en Instrucción pública, para que deje de procederse en ellas con verdadera cautela, leyendo despacio y con reflexión los artículos de la prensa política que, de algún tiempo acá y sobre el tema obligado de próximas reformas, muerden.

Si se llegase á prescindir de los consejos de la prudencia, tan fugaces serían esas reformas, como efímeros los intereses aplausos que arrancasen.

CARLOS SOLER Y ARQUES.

### Instituto del Cardenal Cisneros.

CONFERENCIA VI.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente á las dos en punto de la tarde del 12 de Marzo último, dió principio el acto con la lectura á cargo del alumno D. Pedro Cabello de aquella parte de la Egloga de Garcilaso, que se titula «Salicio y Nemoroso», en que el segundo de estos pastores lamenta la muerte de su amada; pero antes pronunció un exordio á propósito para grangearse la benevolencia del público diciendo entre otras cosas «que los que por designación especial de sus Maestros ocupaban aquel sitio, venían á aprender, no á dar lecciones; á ofrecer sus primeros ensayos en el arte de bien decir, no á hacer alarde de dotes oratorias, que ni poseían, ni podían poseer, tan á los principios de sus estudios literarios.» Reconoció que su trabajo, en particular, era muy imperfecto; pero que creía poder escudarse tras la merecida fama del dulcísimo Garcilaso, habiendo pasado en seguida á leer las estancias que pone en boca del pastor Nemoroso, después de expuesto el argumento de la Egloga, con su corta introducción, en que el poeta la dedica á D. Pedro de Toledo, Virrey de Nápoles. El joven alumno luchó con ventaja en su lectura con el inconveniente de ser muy conocidos aquellos versos de Garcilaso, logrando hacerse oír con agrado al transmitir á su auditorio toda la ternura de sentimientos de aquella composición con los encantos de su armonía; haciendo y luego el juicio crítico de Garcilaso, allegó en su favor testimonios tan favorables, como el del eminente lírico y su comentador, D. Fernando de Herrera, que le llama Príncipe en esta clase de poesía de los poetas españoles, juicio que ha sido confirmado por todos los preceptistas, no obstante los muchos poetas que cultivaron posteriormente el género bucólico, llamándole *immortal* uno de los mejores críticos contemporáneos (1). Citó también las palabras de Quintana enalteciendo su lenguaje, en el cual apenas hay expresión que no esté hoy mismo admitida, siendo así que, como observó el actuante, escribió en el primer tercio del siglo XVI, cuando aún no se había desprendido del todo nuestro idioma de su antigua rudeza, y especialmente ponderó el gran servicio que prestó á las letras españolas juntamente con el famoso Juan Boscan Almogávar, introduciendo en nuestra poesía el gusto del renacimiento y autorizando el verso endecasílabo, que se resistían á adoptar, á ejemplo de Castillejo, todos los poetas de su tiempo.

El Sr. Cabello supo condensar en breve espacio los principales hechos de su vida: su nacimiento en Toledo de padres muy ilustres, año de 1503, sus muchos viajes y guerras en que tomó parte, acompañando al Emperador Carlos V, de quien fué paje, siendo muy joven, habiéndose hallado en la guerra del Milanesado y batalla de Pavia, en la expedición de Túnez y en la campaña de Provenza, y su muerte en este

(1) D. Francisco de Paula Canalejas.

país, á la edad de 36 años de resultados de haber sido herido en la cabeza escalando una torre cerca de Niza; y aquí observó oportunamente el contraste que forma el sosiego y tranquilidad de sus versos con su vida tan agitada, y las rudas campañas del soldado; y por fin, creyó muy bien que no podía dar mejor conclusión á su ejercicio que recitando el dulcísimo soneto que empieza:

¡Oh dulces prendas por mi mal halladas,  
Dulces y alegres, cuando Dios quería!

logrando así producir un excelente efecto en toda la concurrencia, tan inteligente como sensible á aquellas bellezas literarias.

Alternando, como siempre, la prosa con el verso, esta vez le tocó á la elegante prosa de nuestro compatriota y castizo escritor latino, Pomponio Mela, el ser asunto del trabajo que pronunció el aventajado joven Sr. Pol y Royo, que con suma delicadeza dijo, al dar comienzo á su ejercicio, que «con gusto hubiera esquivado la honrosa distinción de tomar parte en estas Conferencias, á causa de sus cortas facultades intelectuales, si no hubiera temido incurrir en la nota de poco respetuoso á las órdenes de sus queridos maestros» y añadió que «esperaba ser oído con alguna benevolencia en atención á ser español el autor clásico latino del que iba á leer unos párrafos relativos á la geografía antigua de nuestra patria; lo cual le daba ocasión á hacer coro con otros alumnos que le habían precedido en aquel sitio, poniendo de relieve las excelentes disposiciones de nuestro pueblo en todos los tiempos para el cultivo de las ciencias y de las letras, no ménos que á recordar aquel momento histórico, en que iniciada la decadencia de la literatura romana, resplandeció de una manera notable la cultura de nuestra patria, siendo este período la base y fundamento de su desarrollo literario en tiempos posteriores».

Explicado así el gran alcance de su trabajo, empezó por apuntar las noticias escasas que nos quedan de este escritor; y primero, su patria, que todos los críticos se ven obligados á reconocer que fue España, puesto que cita él mismo por su pueblo natal á Tringentera en la Bética, y cerca de la ciudad que hoy se llama Algeiras. Ignorándose la fecha de su nacimiento, dedujo con el comentador Vadiano de un párrafo del libro III, capítulo 6.º de su obra *de situ orbis*, en que Mela dice que un gran Príncipe iba á celebrar con el triunfo la conquista de la gran Bretaña, que nuestro escritor fué contemporáneo del Emperador Claudio en el año tercero de su reinado y 43 de la Era Cristiana.

(Se continuará.)

### Congreso.

Sesión celebrada el día 4 de Diciembre de 1881.

(Continuación.)

El Sr. Conde de TORENO: Voy á terminar, Sres. Diputados. Creo haber demostrado que en el presupuesto del Ministerio de Fomento se ha sacrificado todo á la mejora del personal. Yo siento que esto me haya obligado á levantarme, y á aparecer enemigo de ciertas clases, de quienes soy y seré siempre muy amigo. Lo siento sobre todo, porque creo que unas frases más han dado lugar á que ciertos Sres. Diputados se hayan creído en el deber de presentar una enmienda suprimiendo el proyectado aumento de sueldo á los Ingenieros; pero tengo la esperanza, y esperanza muy fundada, de que esos Sres. Diputados cumplan lo que considero un deber apoyando su enmienda; recaerá una votación ordinaria, y la enmienda será desechada y el aumento de sueldo será después aprobado. Yo no combato este aumento, sino su oportunidad, y lo que deploro es que para realizarse se haya mermado el crédito de carreteras y el de repoblación de montes.

En cuanto á la cuestión de Profesores, crea yo que debía resolverse en una ley de Instrucción pública, encerrándolo todo en una unidad armónica. De todas suertes, y hágase como se haga, si alguna gloria queréis atribuirnos por mejorar la suerte de los Profesores, justo es que nos reconozcáis la de haberos proporcionado con

nuestros planes los medios de recabar esas 500.000 pesetas que a la reforma de sueldos aplicais. No podeis negarnos tampoco a los que tuvimos la honra de formar parte de los Ministerios conservadores que hemos realizado grandes mejoras, grandes adelantos en la mayor parte de los establecimientos que a instrucción pública están destinados. Allí están las Universidades de Sevilla y de Granada, que tanto han mejorado en nuestro tiempo; allí está la de Barcelona, terminada también en nuestra época; la de Salamanca, que ha recibido grandes auxilios; la de Madrid, donde se levantó una nueva ala de edificio por disposiciones dictadas siendo Ministro el Sr. Lasala; allí está el Museo del Prado; el edificio para Biblioteca y Museos de Recoletos, que durante nuestro mando ha adelantado más que en todo el tiempo anterior; allí está el Archivo de Simancas completamente reparado; allí está el suntuoso Archivo de Alcalá, que alguno de los que me escuchan, que ha tenido ocasión de visitarlo, me ha felicitado por aquella magnífica restauración.

Concluyo, señores: declaro que deseo equivocarme en cuanto he dicho respecto a los malos resultados que han de temer de vuestro plan. Yo no deseo sino la prosperidad de todos los ramos que dependen del Ministerio de Fomento, sea quien quiera el que lo desempeñe; pero yo no he podido menos de decir lo que creo en conciencia en beneficio de esos mismos intereses, que tan caros me son.

El Sr. RIAÑO: En ausencia del Sr. Ministro de Fomento, debo recoger algunas observaciones que el Sr. Conde de Toreno ha hecho sobre su gestión ministerial.

No es exacto, en primer lugar, que la primera enseñanza no haya recibido beneficio alguno de la Administración del Sr. Albareda ni del presupuesto que se discute. Por lo que hace al presupuesto, el Sr. Conde de Toreno ha podido ver que algunos aumentos se hacen, así en el personal como en el material de las Escuelas Normales centrales, que les permitirán dar mayor desarrollo a su enseñanza.

Se ha aumentado también en alguna cantidad la partida de 150.000 pesetas que desde cinco ó seis presupuestos se viene destinando a auxilios a los pueblos para la construcción de Escuelas, partida que en realidad debiera ser de 250.000 con arreglo a la ley, que ha sido aun en otras ocasiones superior, y que desde el primer presupuesto de la dominación conservadora quedó reducida a 170.000 en que nosotros la encontramos. En cuanto al resultado de las gestiones que fuera de los medios del presupuesto ha hecho el Sr. Albareda en favor de la primera enseñanza, yo no tengo más que decir sino que en 15 de Enero de este año se debía a los Maestros de Instrucción primaria de toda España 20 millones de pesetas; que ya en 15 de Junio se debían 200.000 pesetas menos, y que desde entonces, hasta algunas provincias, como Sevilla, Ciudad-Real y Córdoba, han pagado todos sus atrasos. En cuanto a edificios de propiedad del Estado, nada se ha hecho en esta época, es verdad; pero no fué mucho tampoco lo que se hizo en tiempo del Sr. Conde de Toreno, porque a S. S. no le cupo más que la honra de inaugurar la Escuela Froebel, creada y comenzada antes del tiempo de S. S.

Al tratar de las Escuelas especiales, censura S. S. que se haya creado una Escuela de Veterinaria en Santiago, donde dice que se crían los peores caballos de España. S. S. sabe que los estudios de Veterinaria, no sólo son útiles para la raza caballar, sino para toda clase de ganado, y en ganado precisamente consiste la principal riqueza de la provincia; pero sobre todo de la utilidad de esta Escuela se puede juzgar por el hecho de que los representantes de la provincia, entre las diferentes ventajas que se les ofrecían, han optado sin vacilar por la creación de la Escuela de Veterinaria.

No ha censurado el Sr. Conde de Toreno la creación de la Escuela artística de Toledo; antes bien encuenra que es escasa la dotación que se le asigna. Hasta que el edificio que se destina a este objeto esté completamente restaurado, y el Profesorado y los medios de enseñanza completos, ha de pasar por lo menos la mitad del ejercicio, y para ese tiempo la comisión ha creído que bastará con 500.000 pesetas.

Echaba d' menos el Sr. Conde de Toreno alguna mejora en Escuelas de Artes y oficios. Es verdad que en tiempo de S. S. se dió gran amplitud a esta enseñanza, dotándola de medios para admitir hasta 4.000 alumnos; pero este número ha aumentado de tal manera, que este año se han matriculado 5.800; y no habiendo locales bastantes, se están haciendo los planos para un edificio que probablemente en este mes se sacará a subasta, y podrá funcionar en cuanto esté acabado, porque Profesores y material de enseñanza hay suficientes.

Un cargo no ha dirigido el Sr. Conde de Toreno sobre la rehabilitación de matriculas. Yo siento tener que tratar esta materia; pero no puedo menos de hacerlo, porque se relaciona directamente con la cuestión de los derechos académicos, en que estriba la base de todas las observaciones del Sr. Conde de Toreno.

Consisten estos derechos en una cantidad que paga el alumno una vez terminado el curso para ser admitido a examen, con la cual se constituye un fondo que por mitad se dedica a honorarios de los Catedráticos, y a mejora de aumento del material de la enseñanza. Yo considero que este es uno de los arbitrios más injustos y peor entendidos que pueda imaginarse. El exigir al alumno a fin de curso una cantidad para examinarse de las asignaturas cuya matrícula paga al principio, me parece que es una cosa parecida a un espectáculo a cuya salida se exigiera alguna cantidad después de haber pagado la entrada.

(Se continuará.)

Exposición de animales y plantas.

La Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas anuncia ya su cuarta exposición.

No desconoce las contrariedades con que siempre se lucha para realizar esas importantes manifestaciones de la actividad; pero con la vista fija en los nobles ideales que persigue, trabajará sin descanso para vencerlas y hará cuanto sea preciso para que la Exposición responda al noble pensamiento que la anima, y para que como la Sociedad Protectora desea ejerza grande y legítima influencia en el fomento de los intereses morales y materiales de la nación.

La Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas, tiene demostrado ya en las tres Exposiciones que lleva celebradas, la religiosidad con que cumple todos sus compromisos y la estricta justicia e imparcialidad que siempre procura resplandecer en todos sus actos.

La extraordinaria importancia de la Exposición celebrada en el año 1881, asegura que a la del año actual concurrirá considerable número de Expositores, y se concreta por hoy a rogar a todas las clases productoras comprendidas en el programa, que concurren a la próxima Exposición, seguros de que con el concurso de todos se prestará un verdadero beneficio a la nación.

Muy en breve se publicará la convocatoria definitiva.

Así las instalaciones de las flores y de las plantas, como las de los animales y demás objetos, deberán quedar terminadas el día 26 de Mayo, con el fin de que al siguiente tenga lugar la visita de inspección oficial y haya tiempo de corregir las faltas que se notaran. El expositor que no cumpla este precepto, podrá ser desposeído del terreno ó sitio que le esté designado y en el acto se dispondrá de él, sin que tenga derecho a reclamación alguna a título de perjuicio.

Las instalaciones permanecerán constantemente abiertas para que el público las visite durante las horas de entrada en la Exposición.

La Exposición estará abierta al público los días del 28 de Mayo al 7 de Junio, por la mañana de 6 a 12 y por la tarde de 3 a 8, si accidentes del tiempo ó otras circunstancias no lo impidiese.

Las personas que se propongan ser Expositores y deseen que se le faciliten algunos datos ó noticias, podrán dirigirse personalmente ó por carta al Sr. Comisario de la Exposición, Valverde, 1, cuadruplicado, entresuelo.

Congreso pedagógico.

El Presidente del Fomento de las Artes, en representación de la Junta directiva, ha estado en el Ministerio de Fomento a exponer a los señores Albareda y Riaño:

1.º Que la Junta iniciadora de aquella Sociedad había elegido presidente del congreso pedagógico nacional al general Ros de Olano, fundador de las Escuelas normales de Maestros y uno de los hombres públicos más amantes de la educación popular.

2.º Que todos los trabajos preliminares del congreso y de la exposición escolar estaban realizados por las clases obreras de aquel centro de recreo y de instrucción.

3.º Que siendo muchos los Profesores que desean concurrir a las sesiones necesitan licencia de real orden para venir a Madrid.

4.º Que las empresas de ferro-carriles, siempre dispuestas a asociarse a todo pensamiento noble y generoso, habían hecho la importante rebaja de 50 por 100 en el precio de los billetes para los socios del congreso.

5.º Que la mesa de discusión, presidida por el general Ros de Olano, estaba ya encargada de toda la parte técnica y de organización de la citada asamblea profesional.

Los señores Ministro de Fomento y director de Instrucción pública, que tanto protegen a aquella sociedad eminentemente educadora, se han felicitado de la elección del general Ros de Olano, y han ofrecido todo su apoyo moral y material al Fomento de las Artes, no solo para el congreso y exposición pedagógica, sino para seguir difundiendo, como hasta aquí, la enseñanza popular.

Un rumor.

Como rumor, no más, apuntamos el que circula de que en los nuevos proyectos de leyes municipal y provincial se consignan derechos de jubilación para los que disfrutaban empleos ó cargos municipales ó provinciales.

¡Lastima grande que no sea verdad tanta belleza!

Es decir, que lo veremos y no lo crearemos.

Tempesta é vicina.

La ley sobre enseñanza primaria, obligatoria y laica, suscita en Francia una fuerte oposición. En Anjou circula la siguiente protesta para ser firmada por los habitantes de los pueblos y feligreses de las parroquias:

«Los que suscriben, habitantes todos de la parroquia y pueblos de... profundamente convencidos de que la aplicación de la ley que expulsa a Dios y a la religión de la Escuela primaria debe necesariamente preparar para nuestro país una generación inapia, rebelde a toda autoridad y por consiguiente ingobernable, se oponen, con toda energía de su voluntad, a la ejecución de esa ley funesta, y se declaran prontos a sufrir todas las consecuencias de su resistencia, tales como, censura, multas y prision.

Necesitando ser apoyados en su muy legítima resistencia, suplican al consejo municipal que les ayude negándose energicamente a prestar su concurso, ya sea por el nombramiento de la comisión escolar, ya por la votación de fondos des-

tinados a asegurar la ejecución de una ley que no merece otro nombre que el que se dió a una ley similar y cuyos dias parecen estar contados, la ley de desgracia.»

En otros muchos departamentos se está organizando una oposición análoga.

M. Goblet, ministro del interior de la república francesa, acaba de saber oficialmente que en muchos pueblos del Morbihan, los edictos que daban a conocer la promulgación de la ley sobre la primera enseñanza habían sido rasgados repetidas veces. En algunos puntos se han negado resueltamente los alcaldes a que se fijasen al público dichos edictos.

Esta es una manifestación de la lucha organizada contra la ley que prescribe la instrucción primaria obligatoria. A consecuencia de estos hechos el ministro ha mandado abrir una información que permita establecer la responsabilidad que incumbe a los Ayuntamientos. Dicese que se tomarán medidas energicas en donde sean necesarias.

En vano es que se promulguen leyes rechazadas por casi la totalidad de un país.

Ha sido nombrado académico corresponsal de la de Nobles Artes de San Fernando el ilustrado Catedrático del Instituto de Santander y Alcalde que ha sido de dicha ciudad, nuestro querido amigo D. Andrés de Montalvo y Jarín.

Dámosle la más completa enhorabuena.

El Ayuntamiento de Bilbao, según dice *El Cantabro*, ha jubilado, accediendo a sus deseos, al Ayudante de una Escuela elemental con el sueldo anual de 500 pesetas, y además una gratificación de presente de 4.000 id., como premio a sus buenos y dilatados servicios en la enseñanza pública.

Estimulando a los Maestros y asegurándoles un tranquilo sosiego en su ancianidad es como se comprenden los verdaderos intereses de la enseñanza.

Si dignos de censura son los Ayuntamientos que no pagan a los Maestros, merecen nuestros aplausos aquellos que les tienen al corriente. Tal sucede al de Pozoblanco, cuyos Profesores están satisfechos hasta fines de Marzo último, siendo grandísimo el celo que tiene por la primera enseñanza el Alcalde D. Leon Herrero.

Entre los establecimientos de enseñanza en que se procura marchar al frente en prácticas y métodos, figura el Colegio del Barrio de Argüelles, centro hispano americano de enseñanza y educación. Su director y fundador, D. Francisco Alcántara, ha tomado a su cargo las excursiones artísticas, una de las cuales acaban de verificarse en Toledo. Los alumnos han sido iniciados con prolija solicitud en los infinitos secretos artísticos que Toledo encierra, y gracias a un escrupuloso diario del viaje escrito por cada uno de ellos, algunos de los cuales hemos tenido la satisfacción de hojear; han grabado sus impresiones dando clarísima prueba de que por confusa que la historia del arte sea no están vedadas a los jóvenes ideas ni apreciaciones de profundo sentido, si como el Sr. Alcántara ha hecho, se hacen prodigios para poner la historia del arte al alcance de los alumnos. Uno de estos diarios, por cierto el de un hijo de la joven América, sobresale entre los demás que hemos visto por la seguridad en las apreciaciones sobre períodos y épocas distintas.

Siempre es laudable el trabajo; pero cuando se propone la propagación y reforma de la enseñanza, no podemos menos de aplaudir a quien, como el Sr. Alcántara, dirige toda su ilustración y actividad hacia tan patrióticos fines.

La Academia de Medicina y Cirujía de Barcelona ha acordado pedir a la familia del Sr. D. Manuel Ruiz de Salazar y Fernandez (q. e. g. e.) la fotografía del finado para colocar su retrato en la sala de sesiones, como tributo al mérito y sobresaliente distinción en las ciencias. También ha pedido datos biográficos que permitan ocuparse debidamente de las virtudes del difunto.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido disponer que, conforme a las prescripciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y tema propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se provean por oposición dos plazas de Profesores auxiliares, sin sueldo, de la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, de la Universidad Central, y una en cada una de las de Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido disponer que, conforme a las prescripciones del Real decreto de 6 de Julio de 1877 y tema propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se provea por oposición una plaza de Profesor auxiliar, sin sueldo, de la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-químicas, en cada una de las Universidades de Madrid, Granada, Santiago, Sevilla, Valladolid, Valencia y Zaragoza. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey se ha servido disponer que, conforme a las prescripciones del Real decreto

de 6 de Julio de 1877 y tema propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se provean por oposición dos plazas de Profesores auxiliares, sin sueldo, de la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-matemáticas, de la Universidad Central, de la de Granada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública, S. M. el Rey se ha servido declarar que el Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, D. Miguel Moreno y Martínez, no reúne las condiciones legales exigidas en la convocatoria para proveer por traslado a la cátedra de Patología quirúrgica, vacante en la misma Facultad y Escuela.

En su consecuencia S. M. ha resuelto que dicha cátedra se provea por concurso, con arreglo a las prescripciones de la legislación vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4.º de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 19 de Abril.)

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación del Rector de la Universidad Central, trasladando otra de la Junta de Instrucción pública de esta provincia pidiendo se aclare la forma en que los Tribunales de oposición a Escuelas han de emitir su voto, teniendo en cuenta que si bien no es necesario hacer la declaración que se pretende, porque el párrafo segundo del art. 6.º del decreto de 14 de Setiembre de 1870, en que se determina la forma en que han de constituirse y proceder los referidos Tribunales, previene que las votaciones se harán públicamente cuyo precepto no ha sido derogado ni modificado por ninguna disposición posterior; y con el fin de evitar interpretaciones erróneas que desvirtuarían lo que expresamente está mandado; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido resolver que la referida disposición sólo puede entenderse y aplicarse en el sentido de que los individuos de los citados Tribunales, al hacer las propuestas para las Escuelas objeto de la oposición, han de emitir su voto verbalmente y en sesión pública.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 17 de Abril.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien dejar sin efecto la Real orden de 18 de Octubre último, por la cual quedaron en suspenso las convocatorias de carácter general para el ingreso en el Cuerpo auxiliar facultativo de Obras públicas, y disponer que dichas convocatorias continúen anunciándose en la forma y en las épocas que prescribe la Real orden de 40 de Abril de 1881. Es asimismo la voluntad de S. M. que el concurso anunciado para el 24 del corriente mes se realice en armonía con la disposición anterior, ó lo que es lo mismo, sin las limitaciones que expresa su convocatoria, que se difiera su realización hasta el 24 de Mayo próximo, y que quede ampliado hasta el 15 del mismo mes el plazo señalado para solicitar la admisión a él.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas.

(Gaceta del 23 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Pasada a informe del Consejo de Instrucción pública la instancia de D. José Aserma Villanueva pidiendo se declare de texto la *Cartilla de la Vacuna*, aquella Corporación ha emitido con fecha 12 de Marzo de 1880 el siguiente dictamen:

«La *Cartilla de la Vacuna* da una noción clara y al alcance de todas las inteligencias de la viruela legítima y de sus diferencias con la variolosa y la viruela; después hace una descripción sucinta de los medios preservativos ó profilaxis en tan terrible mal; trata de la inoculación de la viruela genuina y benigna, haciendo un rápido bosquejo histórico hasta que fué conocida la vacuna.

Describe el grano de la vacuna en todas las fases cuando es verdadero; encarece las ventajas de la vacuna animal sobre la vacuna humana, ó sea la que se trasmite de brazo a brazo, y por último, combate la preocupación, que todavía está arraigada en algunos individuos, de que la revacunación facilite la erupción de las viruelas en tiempo de epidemia.

No omite tampoco el tratar del horreo-pama ó arestín del caballo, estableciendo la relación de la viruela de dicho animal con la de la vaca ó con el hombre.

Así que la *Cartilla* á que me refiero es un estudio breve y compendiado de la viruela y de la vacunación como medio preservativo.

Está escrito en estilo claro y sencillo, y puesto por lo tanto al alcance de todas las inteligencias.

El Consejo cree digno de que se consulte al Gobierno de S. M. que puede declararse útil para la lectura en las Escuelas de Instrucción primaria, Normales y superiores.

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta del 18 de Abril.)

Ilmo. Sr.: Habiendo acudido a este Ministerio algunos Secretarios generales de las Universidades en solicitud de que se les acredite desde 1.º de Enero del presente año su sueldo igual al que el presupuesto vigente concede a los Catedráticos numerarios de entrada, ó sea el de 4.500

de la de Madrid y 3.500 á los de provin-... de los aumentos á que por an-... de la ley de Instrucción... de 1857, deben disfru-... de aquéllos y percibir cada... de aumento hasta lle-... de 6.000 pesetas y en las provincias

considerando que el sueldo de ingreso de los... de las Universidades no... de aumento alguno por conse-... de la ley de... de 1857, pierden... de correspondia en... de ascension... de para cada... de lo dispuesto en... de los ingresos del... de de consig-... de de mate-... de para premiar á los alumnos... de han perdido el dere-... de se les conceda por ser-... de con la categoria de... de haber desaparecido de la... de que anteriormente venia... de de la de instru-... de de esa clasificacion se refiere:...

Considerando que en la misma ley de presu-... de la cantidad necesaria... de para el aumento de sueldo á los Cate-... de para el que los Secreta... de de lo cual se infiere que... de por último, que estos funcio-... de en los derechos... de que expi-... de de la suya... de de otros se... de de Catedráticos y Se-... de de el Tesoro;... de de acuerdo con lo pro-... de de V. I. se ha servido declarar que los... de de las Universidades sólo... de de la ley de... de de 228 y 236 de la... de de 4.000... de de 3.000... de de los an-... de de que el mismo art. 267 se

De Real orden lo digo á V. I. para su conoci-... de Dios guarde á V. I. mu-... de de 1882.—Albareda.—... de de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FOMENTO.

Negociado de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en la Facultad de Medicina... de Ejercicios prácticos de Osteología... de Clínica de Obstetricia y Clínica mé-... de de su ejercicio de su... de de Dibujo lineal y to-... de de Geología y... de de las de Derecho; las de... de de Colecciones canó-... de de España... de de penal... de de la Historia... de de cada... de de 900 pesos y el so-... de de 600, las cuales han de proveerse por... de de lo dispuesto en la Real orden... de de la Habana en la forma... de de 1880. Para ser admitido á la oposicion se requie-... de de 21 años de... de de la respectiva Facultad ó ten-... de de dicho grado; ad-... de de en este caso... de de exhibir el título res-... de de tomar posesion.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en... de de la isla de Cu-... de de tres meses, á... de de la publicación del correspondiente... de de la Habana, que tuvo lugar... de de 1882.—El Director ge-... de de Merelles.

(Gaceta del 14 de Abril.)

compuesto por Miguel de Cervantes Saavedra; se-... de de D. Joaquín María... de de Ferrer. París, imprenta de Julio Didot Mayor, calle del Puente de Iodi, núm. 6, 4832; dos tomos en 16.º con láminas. el primer tomo de XX, 351 páginas, y el segundo de XII, 377 páginas.

Madrid 13 de Abril de 1882.—El Director gene-... de J. F. Riaño.

(Gaceta del 15 de Abril.)

En cumplimiento de lo dispuesto por Real ór-... de de esta fecha, y conforme al Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para proveer dos plazas de Auxiliares gratuitos en la Facultad de Ciencias, Sección de los naturales de la Universidad Central, y una en cada una de las de Santiago, Sevilla, Valencia y Valladolid.

Las oposiciones se verificarán en las respecti-... de las Universidades mediante los ejercicios establi-... de de Mayo de 1864, según dispone el art. 4.º del expresado Real de-... de.

Para ser admitido á la oposicion se requiera... de acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
2.º Haber cumplido 21 años de edad.
3.º Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, sección de las Naturales, ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado.
4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «Afinidades y analogías entre los anfibios y los peces.»

Los aspirantes remitirán á esta Direccion gene-... de sus instancias documentadas y el discurso de que queda hecho mérito en el improrogable térmi-... de de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para mayor publicidad las Autoridades respec-... de dispondrán sin más aviso la reproducción de este anuncio en los Boletines oficiales y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 4.º del regla-... de de 2 de Abril de 1875.

Madrid 4.º de Abril de 1882.—El Director ge-... de J. F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Abril.)

En cumplimiento de lo dispuesto por Real ór-... de de esta fecha, y conforme al Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para proveer dos plazas de Auxiliares gratuitos de la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-mate-... de de la Universidad Central, y una de igual clase en la de Granada.

Las oposiciones se verificarán en las respecti-... de las Universidades mediante los ejercicios establi-... de de Mayo de 1864, según dispone el art. 4.º del expresado Real de-... de.

Para ser admitido á la oposicion se requiere... de acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
2.º Haber cumplido 21 años de edad.
3.º Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, sección de las Exactas ó de las Físico-matemáticas, ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado.
4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «Teoría general de las series y sus principales aplicaciones.»

Los aspirantes remitirán á esta Direccion ge-... de sus instancias documentadas y el discurso de que queda hecho mérito en el improrogable térmi-... de de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para mayor publicidad las Autoridades respec-... de dispondrán sin más aviso la reproducción de este anuncio en los Boletines oficiales y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza, conforme á lo prevenido en el art. 4.º del reglamento de 2 de Abril de 1882.—El Direc-... de J. F. Riaño.

(Gaceta de 19 de Abril.)

En cumplimiento de lo dispuesto por Real ór-... de de esta fecha, y conforme al Real decreto de 6 de Julio de 1877, se convoca á oposicion para proveer dos plazas de Auxiliares gratuitos de la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-quí-... de de Madrid, Granada, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zara-... de goza.

Las oposiciones se verificarán en las respecti-... de las Universidades mediante los ejercicios establecidos en el reglamento de 4.º de Mayo de 1864, según dispone el art. 4.º del expresado Real decreto.

Para ser admitido á la oposicion se requiere... de acreditar:

- 1.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
2.º Haber cumplido 21 años de edad.
3.º Ser Doctor en la Facultad de Ciencias, sección de las Físico-químicas, ó tener aprobados los ejercicios de dicho grado.
4.º Presentar un discurso sobre el tema siguiente: «De las pilas eléctricas.»

Los aspirantes remitirán á esta Direccion gene-... de sus instancias documentadas y el discurso de que queda hecho mérito en el improrogable térmi-... de de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Para mayor publicidad las Autoridades respec-... de dispondrán sin más aviso la reproducción de este anuncio en los Boletines oficiales y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza, conforme á lo prevenido en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 4.º de Abril de 1882.—El Director ge-... de J. F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Abril.)

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Patología quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 2.º de la ley de 9 de Setiembre de 1857, y en el 2.º del reglamento

de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la Facultad con los supernumerarios de la misma que reúnan las condiciones determinadas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores. Unos y otros deben hallarse en posesion de los títulos académicos y profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes docu-... de a esta Direccion general por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta

Segun lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 4.º de Abril de 1882.—El Director ge-... de J. F. Riaño.

(Gaceta del 19 de Abril.)

Primera enseñanza.

En vista de la consulta de esa Junta de 5 de Diciembre último, y estando dispuesto por diferen-... de resoluciones que la facultad de trasladar á los Maestros de una Escuela á otra, corresponde á las Juntas locales de primera enseñanza, esta Direc-... de general ha resuelto que quede sin efecto la traslación de doña María de Gracia Blasco y Cer-... de Maestra sustituta de la Escuela del barrio de San Agustín á la del Arrabal Roig, y la de la Maes-... de de esta Escuela doña Rafaela Galeote y Mon-... de, que ha dispuesto el Ayuntamiento de Ori-... de huela.

Lo que digo á V. S. para su conocimiento Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.—Se-... de Presidente de la Junta de Instrucción pública de Alicante.

Con el fin de poder resolver sin pérdida de tiempo las reclamaciones que se hicieran contra las propuestas de las Juntas provinciales de Ins-... de trucción pública para proveer en concurso de tras-... de lado y ascenso las Escuelas públicas de todas cla-... de s y grados, y de enmendar cualquier error invo-... de luntario en que al formar aquéllos incurriera, es-... de ta Direccion general se ha servido disponer que las expresadas Juntas, al remitir á los Recorados la propuesta unipersonal acompañen, según lo hacen hoy, los expedientes de todos los aspirantes, á fin de que pueda tenerlos presentes la Autoridad á quien corresponda por las disposiciones vigentes proveer las referidas Escuelas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1882.—El Director general, J. F. Riaño.—Sr. Rector de la Universidad de...

(Gaceta del 17 de Abril.)

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Esta Corporacion, cumpliendo lo preceptuado en sus estatutos, abre público certamen en el asunto, el premio y las condiciones que se expresan á continuación.

Asunto.

Indice por órden alfabético de voces usadas en obras de autores clásicos españoles. Podrá ser de vocablos tan sólo, ó contener las frases de que éstos formen parte, y en uno y otro caso deberán indicarse la obra, edicion, página y línea en que cada uno de ellos se encuentre. Comprenderá á lo menos las palabras empleadas en los escritos de dos de nuestros más célebres y fecundos ingenios.

Premio.

Una medalla de oro y 2.500 pesetas.

Condiciones.

Los índices que opten al premio han de ser en-... de tregados en la Secretaría de la Academia antes de las doce de la noche del día 20 de Marzo de 1883. Cada indice llevará dos lemas al principio, y se entregará con pliego cerrado y sellado en que claramente se exprese el nombre, apellido y resi-... de dencia del autor, y en cuyo sobre se lean los mis-... de mos lemas que al principio del indice.

La Secretaría de la Academia admitirá los que se le dirijan con tales requisitos, y dará de ellos recibo en que se citen los lemas correspondientes. No admitirá trabajo ninguno á que acompañe oficio, carta ó papel de cualquiera clase por donde pueda conocerse el nombre del autor.

El que remita su indice por el correo designará, sin nombrarse, la persona á quien la Secretaría haya de entregar ó enviar el recibo. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras que se presenten al certamen quisiere algu-... de no de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva, presentando dicho recibo y acre-... de ditando á satisfaccion del infrascrito Secretario ser con efecto autor de la que reclame.

Tan luego como sea adjudicado el premio, se abrirá el pliego adjunto al indice premiado y se leerá el nombre del autor. Este será propietario de su obra; pero la Aca-... de demia, con sólo conceder el premio, adquirirá el derecho de darla por su cuenta á la estampa cuando y como lo considere oportuno.

Los manuscritos que no obtengan recompensa pasarán al archivo de la Corporacion, y los pliegos respectivos se quemarán cerrados. Los individuos de número de esta Corporacion no concurrirán al certamen.

Madrid 19 de Marzo de 1882.—El Secretario, Manuel Tamayo y Baus.

(Gaceta del 17 de Abril.)

ESCUELA SUPERIOR DE ARQUITECTURA.

Segun lo prevenido en la ley general de Ins-... de trucción pública y en la Real orden de 16 de Fe-

brero de 1882, por la que de acuerdo con lo pro-... de puesto por la Direccion general y de lo informado por el Consejo de Instrucción pública se crean con el carácter de definitivas en esta Escuela las enseñanzas de Dibujo preparatorio y modelado que se han venido ensayando en los cursos ante-... de riores, se verificarán en los próximos meses de Junio y Setiembre exámenes de ingreso en este establecimiento para el curso de 1882 á 1883 y que comprenden: 1.º Gramática Castellana. 2.º Geografía. 3.º Historia universal y particular de España. 4.º Elementos de Historia natural. 5.º Fís-... de sica y Química. 6.º Aritmética. 7.º Algebra ele-... de mental. 8.º Geometría, Trigonometría y comple-... de mentos de Algebra, Geometría y Trigonometría. 9.º Geometría analítica. 10. Geometría descriptiva. 11. Cálculo diferencial é integral. 12. Mecánica racional.

Estas materias abrazarán toda la extension con que se cursan en los Institutos de segunda ense-... de ñanza y en la Facultad de Ciencias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Director de la Escuela del 16 al 30 de Mayo y del 16 al 30 de Agosto, acompañando las certificacio-... de nes de los Institutos y Facultad de Ciencias que acrediten dichos conocimientos, sin los cuales serán examinados ante el Tribunal correspon-... de diente, según está prevenido en la legislación vi-... de gente.

Tales exámenes de ingreso constarán del de las materias señaladas del primero al cuarto, ambos inclusive, con el de traducción del Fran-... de cés, en los días fijados de antemano en la tabla de anuncios y órdenes de la Escuela. Una vez apro-... de bados en estos exámenes, los aspirantes ingre-... de sarán como alumnos de la Escuela superior de Arquitectura, en su sección primera, esencial pre-... de paratoria, debiendo probar durante los periodos que ésta abraza, y en los exámenes respectivos de Junio y Setiembre, las materias señaladas con los números del 5 al 12, ambos inclusive, en el órden que establecen los reglamentos de segunda enseñanza y de la Facultad de Ciencias.

Madrid á 15 de Abril de 1882.—El Director, José Jesús de Lallave y Ravanal.

(Gaceta del 16 de Abril.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Ade-... de más de los sueldos marcados, tienen casa y retribu-... de ciones ó sus equivalentes.

PROVINCIA DE BARCELONA.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Castellón, San Pedro de Tarrasa, Terrasola, etc.

Por id.—De niñas.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Saa Pedro de Rindevilles, Perafita, Rocafort, etc.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Goya, Llorá, Pontons y Santa María de Oló, etc.

Por id.—De niñas.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Capolat, Castell de Areny, Fogas y Parroquias, etc.

PROVINCIA DE BURGOS.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Quintana del Pidio, Trespaderne, Ontoria del Pinar, etc.

(B. O. de Alava del 17 de Abril.)

Por concurso.—De niñas.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Retuerta, Peñaranda de Duero.

Por id.—De niñas.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Retuerta.

PROVINCIA DE GERONA.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes San Felu de Guixols, Batet, etc.

Por id.—De niñas.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Porgneras y Sans, Ullastret y Bordils.

Por traslación.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Ullastret y Bordils.

(B. O. de Gerona del 19 de Abril.)

PROVINCIA DE SANTABDER.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes Medinuedo, La incompleta de Lobarces.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Por concurso.—De niños.

Table with 2 columns: School Name and Pts. Céts. Includes La Zarza.

(B. O. de Alava del 17 de Abril.)

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes entries for Campaspero, Arrigorriaga, and Arteaga.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

CASTELLÓN.—El Gobernador civil dirige una circular á los Alcaldes de la provincia encareciéndoles con toda eficacia que proporcionen todo lo necesario al señor Inspector de primera enseñanza en la visita oficial que en breve empezará á girar á las Escuelas de la provincia.

CUENCA.—La Junta de Instrucción pública; el 30 de Marzo acordó entre otras cosas: Remitir á la Diputación provincial los presupuestos de la Escuela Normal de Maestros correspondientes al año económico de 1882-83, á fin de que los tenga presentes al formar el general de la provincia.

LEÓN.—La Junta de Instrucción pública encarga á los Maestros que en todo el actual mes deben formar los presupuestos para la inversión de las consignaciones del material de sus Escuelas correspondientes al próximo año económico, y presentarlos á las respectivas Juntas locales, las que con su informe deben remitirlos á la provincial.

LOGROÑO.—La Junta de Instrucción pública inserta en el Boletín Oficial el escalafón definitivo de los Maestros y Maestras de la provincia para los años económicos de 1881-82 y 1882-83.

TERUEL.—La Junta de Instrucción pública inserta en el Boletín Oficial el itinerario que ha de seguir el señor Inspector de primera enseñanza en la visita que girará á las Escuelas del partido de Calamocha, cuyo itinerario ha sido aprobado por el Sr. Rector de Zaragoza.

Revista extranjera.

El día 21 del corriente Abril ha sido Centenario del nacimiento del famoso Federico Froebel, fundador de los Jardines de la Infancia.

La Sociedad protectora de los Jardines de la Infancia de Austria y la Sociedad especial de los Jardines de Viena y sus inmediaciones nombró á un Comité encargado de organizar un festival solemne para la noche del 21 de Abril.

El festival se ha celebrado en el salón Bösendorfer con una solemnidad inusitada. Hubo un magnífico discurso de apertura y de bienvenida á los muchos forasteros que acudieron en calidad de representantes de los Jardines de la Infancia del Imperio, pronunciado por el director A. S. Fischer.

El Centenario del eminente pedagogo ha sido también celebrado en muchas de las grandes ciudades de Alemania y Austria-Hungria, de la manera que saben hacerlo los Maestros de la seduda raza germánica cuando se trata de enaltecer á sus celebridades.

En Gratz ha tenido lugar la fiesta conmemorativa el 22 de Abril con toda la brillantez imaginable, y también con el concurso de las sociedades filarmónicas de aquella importante ciudad.

ginable, y también con el concurso de las sociedades filarmónicas de aquella importante ciudad.

Pero no es sólo en Alemania donde se ha conmemorado con tanta lucidez el Centenario de Froebel. También han tenido su representación en el gran festival europeo muchos pueblos de la raza latina.

Notablemente se ha distinguido Portugal. En los magníficos jardines de la Estrella, en Lisboa, inauguráronse las obras de un chalet destinado á Escuela Froebel en su próximo Centenario, para niños de 3 á 5 años.

También la Sociedad de Instrucción de Oporto otorgó su concurso á una comisión de Profesores de aquella capital para fundar una revista quincenal de Instrucción primaria, cuyo primer número ha debido publicarse el día 21 del corriente. La misma importante Sociedad, que tiene de conculcillo afán á resolver los más importantes problemas de la vida social y es una garantía de esta misma vida, ha tomado con empeño la fundación de otro Jardín de la Infancia en Oporto, allega medios poderosos para la realización inmediata de su pensamiento, cuenta con elementos, y se propone tener un establecimiento modelo. En una sesión últimamente celebrada, su secretario general presentó cuatro planos de Jardines y construcciones anejas, así como otro especial enlazado con el de una Escuela popular (Volksschule), fundación grandiosa de 12 á 13 mil metros cuadrados. Ninguno de estos planos abraza el internado que los pedagogos portugueses condenan generalmente, planos entre los que figuran los aprobados oficialmente por las comisiones Austriaca y Alemana en la Exposición pedagógica de Viena de 1873.

Ya que de la celosa Sociedad de Instrucción de Oporto hablamos, consignemos que el mismo día en que voces portuguesas se levantaban en su seno para festejar el Centenario de un célebre pedagogo alemán, se levantó en ella un alemán también, presentando una proposición aceptada con aplauso para enaltecer á uno de los más ilustres hijos de Oporto, el Infante D. Enrique, el gran Navegante, cuyo nombre es conocido en todos los países cultos del globo.

Todo el mundo sabe que D. Enrique es el que impulsó los grandes viajes hacia el Asia, doblando el cabo de Buena Esperanza; sin él no se hubiera conocido el Africa ni habrían sido célebres Vasco de Gama ni Camoens.

«Señores, dijo el autor de la proposición, Eduard Von Hafe, la navegación y el comercio, como agentes civilizadores, sólo ceden el paso á la imprenta.»

La proposición fué la siguiente: 1.º Que la Sociedad se dirija á las demás Sociedades científicas, y sobre todo á las Sociedades de Geografía del país, pidiéndoles su cooperación para que honren de una manera digna la memoria del Infante D. Enrique; que se establezca una Escuela de Náutica en Oporto; que se dé el nombre de Avenida del Infante D. Enrique á una de las grandes vías que quedan accesal nuevo puente de hierro de D. Luis, y que se dé igualmente el nombre de Puerto del Infante D. Enrique al nuevo puerto de abrigo que va á construirse. 2.º Que la Sociedad de Instrucción de Oporto invite á todas las Sociedades de Geografía del mundo para que contribuyan á que pueda levantarse una estatua al gran navegante en la mencionada avenida.

Y puesto que la tierra portuguesa recorremos, no pasemos por alto que el 10 de Junio próximo se celebrará en Lisboa un Congreso de todas las asociaciones portuguesas.

El día 29 de Marzo se reunió en Lisboa la subcomisión que ha de proponer el reglamento del Congreso y el programa de las discusiones que se enviará con un mes de anticipación á todas las Asociaciones, entre las que figuran la de los trabajadores, la de los operarios de la fabricación del tabaco, la del Montepío Igualdad filantrópica, la titulada Autonomía Municipal, la de

Geografía comercial de Oporto, la de Instrucción de Oporto, el Montepío Democrático Occidental y el Montepío Pelicano.

Portugal bulle y trabaja. Y es tanto más de admirar este movimiento y este trabajo, cuanto se refiere á un pueblo hermano en el que no nos fijamos de ordinario bastante y cuyos progresos suelen ser para nosotros casi desconocidos.

C. S.

Seccion de noticias.

NOMBRAMIENTOS.

Búrgos.—Han sido nombrados Maestros interinos D. Ignacio Díez, de Nidáguila; D. Eusebio Tordable, de Urbel del Castillo; D. José Izquierdo, de Bahabon de Esgueva; D. Zacarias Saiz, de Villilmar; D. Benito Cabrejas, de Villagonzalo Pedernales, y D. Clemente Salazar, de Villaverde Peñorada.

Segovia.—Han sido nombrados Maestros don Andrés Ponce, de Guijar de Valdevacas; D. Carlos Domingo Agudo, de Collado Hermoso; D. Santiago Gonzalez, de Villeguillo; D. Matias Hernandez, de San Miguel de Bernuy; D. Remigio Martin, de Arevalillo; D. Félix Veguillas, auxiliar del Espinar, y Doña Caya Porto, id. de id. De Vecal de la Junta provincial, D. Cosme Gil, de id. de la local de San Ildefonso, D. Calixto de Andrés (eclesiástico); D. Mariano Framis, D. Antonio de Mandro y D. Felipe Llorente.

Bajo la presidencia de D. Pascual de Gayangos ha celebrado el 20 junta pública la Academia de la Historia para elegir senador, habiendo sido elegido por unanimidad D. Aureliano Fernandez Guerra.

S. M. el Rey ha encabezado la suscripción con 5.000 pesetas para erigir un monumento á Moratin.

El Presidente del Congreso, Sr. Posada Herrera, se ha suscrito para el expresado objeto por 4.000.

También el Gobierno, el Banco de España y varias corporaciones científicas y literarias han ofrecido su concurso.

Per la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, con motivo del congreso internacional que sobre la educacion de los niños se ha de reunir en Paris en Julio próximo, se ha pedido á los Gobiernos civiles una nota que abrazará los puntos siguientes:

- 1.º Niños abandonados, hijos de jóvenes solteras.
2.º Niños abandonados por sus padres.
3.º Aprendices.
4.º Niños vagabundos insumisos é indisciplinados.
5.º Jóvenes detenidos.

Además de la estadística de las cinco clases de niños mencionados se pide también nota de la legislación, establecimientos de asilo, educacion y correccion aplicados á cada una y de los medios financieros con que cuentan las provincias y el municipio por sostener dichos establecimientos, si es que existen, y en este caso, de los sistemas seguidos en ellos y resultados obtenidos.

Doña Petra Ganuza Recarte ha sido nombrada por oposicion auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de Zaragoza.

Ha presentado la renuncia del cargo de Director del Instituto de Córdoba el ilustrado Catedrático de latin del mismo, D. Ramon Cobo Sampedro; habiendo sido nombrado para dicho cargo D. Rafael Lopez Dieguez, Catedrático de Psicología, Lógica y Ética del mismo Instituto.

Ha sido autorizado el Ayuntamiento de Fuente el Sol (Valladolid), para retirar de la Caja de Depósitos el importe de la tercera parte del 80 por 400 de sus propios enajenados é invertirlos en obras de pública utilidad, entre ellas la construcción de una Escuela.

El Consejo de Instrucción pública ha despachado los asuntos siguientes:

Varias traslaciones de Maestros de primera enseñanza.

Aprobacion de libros de texto para las escuelas públicas.

Disponiendo se saque á concurso una plaza de la Academia de Bellas Artes de Barcelona, cuya propuesta se ha de hacer entre los que últimamente han obtenido primeros y segundos premios.

Varias subvenciones para Escuelas públicas. Aprobacion de una plaza de auxiliar de catedra de la Universidad de Valencia.

Aprobacion del expediente de oposicion á catedra de disciplina eclesiástica de la Universidad de Barcelona.

Habiendo quedado sobre la mesa un dictamen proponiendo reglas para los concursos y oposiciones que se despacharán en la sesion próxima.

Se han concedido 1.500 pesetas de gratificación al ilustrado Catedrático de Química de la Universidad de Zaragoza Sr. Solano, por los extraordinarios y valiosísimos servicios que presta en la estacion vitícola.

Ha sido elegido inspector de instrucción pública de Valencia por el claustro de aquella Universidad el Catedrático de Historia universal José Villó y Ruiz.

En las oposiciones verificadas en Leon para proveer la Escuela de niños del Hospicio, ha resultado elegido por unanimidad del Tribunal D. José Fernandez Cobo.

La Academia Española, en su sesion de la noche del 20, acordó suscribirse por 4.000 reales proyecto de monumento mural que ha de colocarse en Paris en la casa en que murió Moret. También acordó publicar en un elegante tomo poesias del insigne escritor y académico D. María Baralt.

Los Sres. Director y Catedráticos del Instituto provincial de Zaragoza, se han inscrito por cuenta pesetas en la suscripcion nacional que está haciendo en favor de la familia de D. Moreno Nieto.

El Maestro de Finestrat, D. Jaime Cortés Ortiz, y el de Alberique, en la provincia de Valencia, D. Jaime Perez, han permutado sus respectivas escuelas.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignan sin falta en esta seccion. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifiquen.

- Leon.—F. L. F.—Corriente la suscripcion hasta fin de febrero próximo.
Viniembra de Arriba.—M. P.—Id. hasta fin de Febrero próximo.
Riello.—L. A. M.—Se le contestará.
Cáceres.—G. C.—Se tendrán presentes sus observaciones.
Salamanca.—F. R.—Está anunciado para el día 25 de actual.
Zaragoza.—J. A.—Se le complacerá.
Pozoblanco.—J. G.—Anotada y corriente la suscripcion hasta fin de Marzo de 1883.
Ronda.—J. C. S.—Muchas gracias por su carta.
Montilla.—J. G. F.—Se le contestará.
Murillo de Rioleza.—C. del C.—Contestada su carta.
Pamplona.—G. P.—Se le complacerá.
Quintanilla del Ojmo.—J. C.—Id. id.
Burdos.—E. R.—Se le contestará.
Corte-Conceptcion.—B. D. M.—Queda anotado el cambio de residencia.
Torrescarretera.—C. P. R.—Se le contestará.
Albacete.—M. T.—Id. id.
Milan.—Z.—Anotada y corriente la suscripcion hasta fin de Julio próximo.
Avila.—L. G. y B.—Id. hasta fin de Junio id.
Alcaudete.—A. R. C.—Id. id. Se le remiten los libros que pide.
Damiel.—J. S. S.—Id. id. hasta fin de Octubre id.
La Peña.—A. M.—Conformes con su carta de fecha 1.º del actual.
Almería.—J. T.—Se le contestará.
Ayamonte.—F. H.—Id. id.
San Juan de Cobas.—E. C. B.—Se le remite el libro que pide.
Reigosa.—J. R. S.—Queda anotado el cambio.
Santofia.—S. L.—Corriente la suscripcion hasta fin de Julio próximo.
Lugo.—J. Ch. y C.—Id. hasta fin de Diciembre id.
Peñacaballera.—G. G. G.—Se le remite el recibo.

MADRID: 1882.—Imp. de «EL MAGISTERIO ESPAÑOL» á cargo de G. Juste.

SECCION DE ANUNCIOS

MEMORIA

GLOSOPEDA Ó FIEBRE AFTOSA,

por DON PEDRO MARTINEZ DE ANGUIANO

Doctor en Medicina y Cirujía. Catedrático por oposicion de Fisiología é Higiene y Director de la Escuela especial de Veterinaria de Zaragoza, Perito químico, Agrimensor y Perito tasador de tierra, Ex-segundo Mariscal, por oposicion, del Regimiento de Pavia, Comendador de la real y distinguida orden española de Isabel la Católica y Comendador de la real y distinguida orden de Carlos III, Académico correspondal de la Real Academia de Medicina de Madrid y de la Sociedad de Histología de Madrid, Sócio de Mérito por dos propuestas y Presidente de la Seccion de Agricultura de la Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País, Sócio correspondal y premiado con medalla de plata de la Sociedad Económica Matritense, Sócio correspondal de las Económicas Barcelonesa, Gaditana, Gerundense y Leonesa, premiado con medallas y diplomas en varias exposiciones por sus obras, Presidente honorario de la Asociacion Científico-Veterinaria de Fraga, Sócio fundador de la Sociedad Madrileña Protectora de los Animales y de las Plantas, y Presidente del Comité de la misma de Zaragoza, Vocal de la Junta de Sanidad Municipal de Zaragoza y del Consejo Universitario de este distrito.

Se vendé á 1'75 pesetas en Zaragoza, y 2 en todas las demás provincias de España.

EJERCICIO DE LA INTELIGENCIA

INTRODUCCION AL ESTUDIO DE LA GRAMATICA para uso de las secciones inferiores de dicha asignatura en las escuelas de primera enseñanza

por D. ROMUALDO ALVAREZ Y D. VICTORIANO ORTÍ.

Este nuevo libro se vende en la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, principal, Madrid, á 50 céntimos de peseta, y remitiéndose por correo á 60 céntimos, y en casa del autor D. Victoriano Ortí, Perelló, pueblo de la provincia de Tarragona.

EL FACILITADOR.

METODO DE LECTURA POR DON HIPÓLITO MUR Y GERMES,

Profesor de primera enseñanza. Aprobado para que sirva de texto en las Escuelas por Real orden de 30 de Enero de 1879.

Consta de 46 páginas en 8.º de buen papel y esmerada impresion, y se vende al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar, y á 0'45 la docena. Los pedidos deben hacerse á la Administracion de este periódico, Valverde, 8, pral., Madrid.

GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL

descripcion con curiosísimos y minuciosos datos por D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA

Bibliotecario segundo que fué de dicho Monasterio. Edicion ilustrada con las siguientes viñetas:

Vista general de San Lorenzo del Escorial.—Retrato de su fundador Felipe II.—Plano general del edificio.—Notable llamado de la puerta principal.—Panteon de los Reyes.—Firma de Felipe II.—Tintero de Santa Teresa.—Biblioteca.—Casita de abajo.—Plano general de la poblacion.

Esta obra, de suma utilidad, no solo para todos los que vayan á visitar aquel famoso Monasterio, sino á los que sin salir de su casa, quieran enterarse de las muchas preciosidades que contiene, se vende á dos reales ejemplar. En la Administracion de «El Magisterio Español», Valverde, 8, pral.

EL LIBRO DE LOS DEBERES.

MANUSCRITO PARA USO DE LAS ESCUELAS DE PRIMERA ENSEÑANZA

por DON JOSÉ CABALLERO.

Sexta edicion declarada de texto por el Gobierno de S. M.

Este precioso libro de lectura está escrito en un lenguaje sencillo y ameno, así es que sin gran esfuerzo se

graban en las tiernas inteligencias de los niños las verdades más sublimes de nuestra religion, pudiendo decirse que en pocas páginas encierra un tratado de Filosofía moral. Por eso los señores Profesores le vienen adoptando en sus escuelas con preferencia ó cualquiera otra de su clase.

Véndese al módico precio de 42 reales docena en Madrid y 48 en provincias, encuadernado en holandesa muy fuerte.

Los pedidos se dirigirán á los Sres. España Hermanos, Plaza de Matute, 2, Madrid, ó á los libreros señores Hernandez, Arenal, 11; Rosado, Puerta del Sol, 9, y Sorbrino, Calle de Santiago, 1. También se vende en provincias en las principales librerías.

CÁRLOS SOLER Y ARQUÉS.

DE MADRID A PANTICOSA

VIAJE PINTORESCO A LOS PUEBLOS HISTÓRICOS, MONUMENTOS Y SITIOS LEGENDARIOS DEL ALTO ARAGON.

Esta interesante obra forma un volumen de 384 páginas en 8.º prolongado, en buen papel y excelente impresion.

Diríjanse los pedidos al autor, Calle del Salitre, número 8, principal, Madrid, ó á la Administracion de «El Magisterio Español». El autor rebaja el 50 por 100 del precio de esta obra á los que la deseen siendo suscritores de «El Magisterio Español», quedando reducida su precio de 14 reales á 7.